



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Cuatro de abril de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ALPHA CAPITAL SAS
Demandado	LUIS GUILLERMO OSORIO VARGAS
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00328 00
Temas y subtemas	ACEPTA CESIÓN CRÉDITO

En atención a la cesión presentada, por ser procedente conforme a lo dispuesto en el artículo 68 del Código General del Proceso, se acepta la cesión del crédito que ha efectuado ALPHA CAPITAL S.A.S. a favor de CFG PARTNERS COLOMBIA S.A.S. como cesionaria del crédito, en lo que respecta a los derechos y obligaciones derivados del crédito ejecutado en el proceso de la referencia, en la totalidad de las relaciones y de los derechos derivados de dicho crédito y las obligaciones que con respecto a este se ejecutan, además en las garantías y privilegios en los derechos y prerrogativas que la cesión pueda derivar desde el punto de vista sustancial y procesal.

En virtud de lo anterior téngase como cesionario de ALPHA CAPITAL S.A.S. a CFG PARTNERS COLOMBIA S.A.S.

Para representar los intereses de la cesionaria, se reconoce personería al abogado JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ con T.P. Nro. 246.738 del Consejo Superior de la Judicatura, quien venía fungiendo como apoderado de la entidad cedente.

NOTIFÍQUESEⁱ

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 045 (E)** Hoy **5 de abril de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **233d81470e307f1077b52c585089237093ede3f1dad1bd69ccd4f622118c3d67**

Documento generado en 04/04/2022 11:22:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>